

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

68. NOTIFICACIÓN A D. ABDERRAMAN MIMUN MIMUN, EN PROCEDIMIENTO SEPARACIÓN CONTENCIOSA Nº 90/2019.

TORRE NORTE V CENTENARIO 76000J 52001 41 1 2019 0000426

F02 FAML.GUARD,CUSTDO ALI.HIJ MENOR NO MATRI NO C 0000090 /2019

Procedimiento origen: SCT SEPARACION CONTENCIOSA 0000090 /2019

Sobre SEPARACION CONTENCIOSA

DEMANDANTE Dña. FATIMA AARAB

Procurador/a Sr/a. FERNANDO CABO TUERO

Abogado/a Sr/a. CARLOS MIGUEL ARIZA GUIJARRO

DEMANDADO D/ña. ABDERRAHMAN MIMUN MIMUN

Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONALES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución que en extracto tiene el siguiente tenor:

SENTENCIA nº 5/20

En la Ciudad de Melilla, a 16 de enero de dos mil veinte.

Vistos por Don Nimrod Pijpe Molinero, Juez del Juzgado. de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de esta Ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos sobre hijos comunes habidos en unión de hecho nº 90/19 seguidos ante este Juzgado a instancia de DONA. FATIMA AARAB .. . contra DON ABDERRAMAN MIMUN MIMUN declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Que estimando la demanda formulada por . . . DOÑA FATIMA AARAB, ... acuerdo:

Primero.- Atribuir la guarda y custodia de los hijos menores Mimun Mimun Aarab y Yassin Mimun Aarab a la madre, manteniendo ambos progenitores la titularidad de la patria potestad, pero atribuyendo el ejercicio exclusivo a DOÑA FATIMA AARAB a efectos de promover la expedición de pasaporte, DNI y demás documentación personal de los menores.

Segunda.- El régimen de comunicación y visitas paternofilial para el progenitor que no tiene atribuida la guarda y custodia consistirá en estar con sus hijos el domingo de 17 a 20 horas en el lugar donde residan los menores en presencia del progenitor custodio.

Tercera.- El padre contribuirá con la cantidad de 200 EUROS mensuales para alimentos de cada hijo (400 euros mensuales en total por los dos hijos en común). La contribución económica establecida, deberá ser ingresada en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que la madre designe, cantidad que será actualizada anualmente según el IPC establecido por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que pueda sustituirle. **Igualmente, DON ·ABDERRAMAN MIMUN MIMUN, sufragará la mitad de los gastos extraordinarios** que se produzcan durante la vida

de los menores, previa notificación del hecho que motiva el gasto y el importe del mismo a efectos de su aprobación, y en caso de no ser aceptado por el padre, resolvería este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado ABDERRAMAN MIMUN MIMUN, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En MELILLA, a veinte de enero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA